

# Amenazas del extractivismo a los derechos ambientales y culturales



**Informe de las organizaciones de la  
Mesa Nacional Frente a la Minería  
Metálica (MNFM)**

en el marco del 4o ciclo del Examen Periódico  
Universal, El Salvador



## **Créditos**

**Asociación para el Desarrollo Económico y Social - ADES**  
**Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango - CCR**  
**Asociación para el Desarrollo de El Salvador - CRIPDES**  
**Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho - FESPAD**  
**Unidad Ecológica Salvadoreña - UNES**

---

**Este documento es de exclusiva responsabilidad de  
Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador**

**Esta publicación no será vendida**

**Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador**

[esnomineria@gmail.com](mailto:esnomineria@gmail.com)

Facebook: Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

X: [@no\\_mineria\\_sv](https://twitter.com/no_mineria_sv) | [noalamineria.org.sv](http://noalamineria.org.sv)

# Informe de las organizaciones de la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica (MNFM) en el marco del cuarto ciclo del Examen Periódico Universal, El Salvador

## Amenazas del extractivismo a los derechos ambientales y culturales Julio 2024

La Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador, MNFM, es una articulación amplia que aglutina organizaciones comunitarias y ambientalistas, ONGs, que tienen como proyecto común el rechazo a la minería a metálica en El Salvador: la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derechos (FESPAD), Asociación para el Desarrollo Económico y Social (ADES), Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango (CCR), Asociación para el Desarrollo de El Salvador (CRIPDES), y Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES).

Se tiene como misión trabajar como alianza política estratégica para erradicar la minería metálica en El Salvador mediante la adecuada aplicación de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica en El Salvador, reformas de leyes pertinentes para la regulación de la minería no metálica de manera que se minimice los impactos ambiente, que amplíe y garantice la información y participación ciudadana en la toma de decisiones; el acceso a justicia de las víctimas y familiares de las víctimas ocasionadas por la lucha ambiental en El Salvador; y la incidencia en los gobiernos vecinos para que se prohíba la explotación de proyectos mineros en las cuencas compartidas con El Salvador.



## Introducción

1.1 El Estado salvadoreño ha generado una apuesta por la promoción de inversión privada en pro

yectos prioritariamente turísticos en distintos territorios de atractivo natural, para su explotación económica. De igual forma, ha impulsado la inversión para ampliar la matriz energética y discursivamente transitar a la generación de energías alternativas para disminuir la descarbonización como parte de sus Contribuciones Nacionales Determinadas y en aras de acceder a los fondos de cooperación para ese fin.

1.2 En el último ciclo de revisión del Examen Periódico Universal, El Salvador aceptó siete recomendaciones en materia ambiental; lejos de dar cumplimiento a las mismas, el Estado profundiza el extractivismo en El Salvador al realizar acciones orientadas a la generación de energía nuclear con Torio.

1.3 Debido a la ausencia de información pública sobre el proyecto de generación de energía con reactores de Torio, la MNFM muestra preocupación por los potenciales daños al ambiente que afectará los bienes naturales y el riesgo de reversión de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica si se pretende la extracción de este metal.

1.4 La información destacada sobre la generación de energía nuclear con reactores de Torio tiene a su base una investigación realizada por la MNFM, en ese sentido, se retoman aspectos relevantes para el ciclo de revisión del Examen Periódico Universal.

## 2. Profundización del modelo extractivista en El Salvador

2.1 El extractivismo en El Salvador, se ha sostenido a través de proyectos de inversión privados, iniciativas de socios público privado y se legaliza con garantías normativas estatales y política pública orientada a facilitar condiciones favorables para la explotación de los bienes naturales. Contextualmente, se manifiesta en el monocultivo de caña de azúcar, minería no metálica, generación hidroeléctrica y con la mercantilización de la tierra con el extractivismo inmobiliario.

2.2 Las regulaciones y marcos normativos en torno al funcionamiento de las formas de extractivismo mencionadas, no están diseñadas para el cuidado del ambiente, del derecho humano al agua; por el contrario, incrementa los impactos socioambientales de este modelo y que se refleja en el incumplimiento casi total de las recomendaciones que se le hizo al Estado en la última Evaluación Periódica Universal a El Salvador.

2.3 Durante la administración gubernamental 2019-2024 se identifica un mecanismo principal en función de implementar prácticas extractivas. En función del tema correspondiente se establecen tres ejes principales: reformas y creación de marcos normativos, incumplimiento de regulaciones ambientales existentes y desburocratización de procedimientos en beneficio del sector privado de inversión.

### a) Ampliación de matriz energética: generación de energía nuclear con reactores de Torio

2.4 De acuerdo a la Dirección General de Hidrocarburos Energía y Minas, la matriz energética del país hasta el 2023 tuvo una capacidad instalada de generación por 2,461 MW<sup>1</sup>, y esta se dividió en: 33% Gas Natural Licuado, 20.11% de Hidroeléctrica, 20.04% Geotérmica, 9.42% Búnker, 7.31% Fotovoltaica, 7.22% Biomasa, 2.27% Eólica, 0.01% Diesel<sup>2</sup>.

2.5 Pese a la relevancia de la transición por fuentes renovables, en El Salvador la instalación de proyectos específicos de hidroeléctricas ha generado conflictividades socioambientales importantes y que representan una contraparte en este proceso como es el caso de la lucha de las comunidades en Sensunapan<sup>3</sup> en el departamento de Sonsonate, ubicado en el occidente del país. Se menciona como un aspecto relevante, ya que la generación de energía hidroeléctrica representó el mayor porcentaje de 2023 en fuentes renovables de generación energética.

1 GOES. "Guía sectorial Energía". 2023. <https://investinelsalvador.gob.sv/wp-content/uploads/2023/12/Guia-Sectorial-Energia-2023.pdf>

2 DGHEM. Estadísticas de la Dirección General de Hidrocarburos, Energía y Minas. 2023. <https://estadisticas.dgehm.gob.sv>

3 UNES. "#LaOctavaNoVa| Cronología del caso Sensunapan". Nota editorial. 14 de junio, 2021. <https://unes.org.sv/2021/06/14/cronologia-del-caso-sensunapan-la-octava-no-va-unes/>

2.6 En marzo de 2023 se anunció la firma del Acuerdo para la Generación de Energía Nuclear a través de reactores alimentados con Torio con la empresa Thorium Energy Alliance para el desarrollo de un Puente de Energía Salvadoreño (El Salvadorian Energy Bridge Plan) con el objetivo de implementar energía nuclear civil<sup>4</sup>, se dio inicio a una serie de acciones para su funcionamiento.

2.7 A la fecha, el contenido del Acuerdo no es de conocimiento público, se desconocen las implicaciones de este proyecto y se dio, además, sin un proceso de consulta abierto. A ese respecto se destaca la falta de acceso a información sobre proyectos que podrían generar graves afectaciones al ambiente.

2.8 Con base en investigación de la MNFM, se establece preliminarmente la intención de utilizar reactores de Torio de la compañía Copenhagen Atomics<sup>5</sup>, la empresa manifiesta en su web, los hitos alcanzados y prospectivos en el desarrollo de los reactores, se propone la generación de los reactores en masa hasta el 2028, y llama la atención que para el año 2023 se planteaban la selección de país para hacer las pruebas de los reactores.

2.9 De acuerdo a Larios, 2024<sup>6</sup> se sabe que existe Torio en las rocas de El Salvador, pero no se sabe si existen rocas que tengan una concentración lo suficientemente alta para que se explote y separe el Torio para fines energéticos. Adicionalmente, a partir de las condiciones geoquímicas en que se generan los minerales de Torio es posible que coexista con minerales de oro o plata<sup>7</sup>.

2.10 La falta de acceso a la información sobre el contenido de este acuerdo implica el desconocimiento en torno a los impactos posibles de este proyecto y escenarios en relación con el uso del Torio. De acuerdo a la investigación realizada, los reactores de Torio que usan sales fundidas aún se encuentran en fase de desarrollo por lo que desde un parámetro técnico se desconocen los potenciales impactos perjudiciales que se tendría al utilizarlos.

## **b) Ejes de profundización del extractivismo**

2.11 Ya se establecía que se identifica un mecanismo estatal con base en tres ejes para profundizar este modelo de explotación de los bienes naturales, en razón de la reforma

4 Embajada de Estados Unidos en El Salvador. "For immediate release". Comunicado de prensa. 14 de marzo, 2023. [https://thoriumenergyalliance.com/wp-content/uploads/2023/03/El-Salvador\\_Thorium-Energy-Alliance-Energy-Bridge-Press-Release.pdf#:~:text=With%20the%20aim%20of%20implementing%20new%2C%20more%20efficient%2C,Energy%20Bridge%20plan%20for%20renewable%20energy%20](https://thoriumenergyalliance.com/wp-content/uploads/2023/03/El-Salvador_Thorium-Energy-Alliance-Energy-Bridge-Press-Release.pdf#:~:text=With%20the%20aim%20of%20implementing%20new%2C%20more%20efficient%2C,Energy%20Bridge%20plan%20for%20renewable%20energy%20)

5 Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador. Investigación "El extractivismo en El Salvador". 2024. P. 90-106. [https://drive.google.com/file/d/1pINqx6O\\_UOC7mtklxfPFhprCrE1ceUXi/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1pINqx6O_UOC7mtklxfPFhprCrE1ceUXi/view?usp=sharing)

6 Ibid

7 Ibid.

y creación de marcos normativos, la Asamblea Legislativa aprobó<sup>8</sup> el 2 de julio del 2024 la Ley de Creación del Organismo para la Implementación del Programa de Energía Nuclear en El Salvador.

2.12 Dicha Ley establece el funcionamiento, estructura y atribuciones del Organismo para la Implementación del Programa de Energía Nuclear en El Salvador (OIPEN), dentro de sus facultades se establece: ejecutar y desarrollar los estudios necesarios para la instalación de plantas nucleares en El Salvador, ya sea para la generación de energía eléctrica, procesos industriales y el uso de sus subproductos para fines médicos o agrícolas, entre otros<sup>9</sup>. Este marco normativo se hace efectivo a más de un año posterior a la firma del acuerdo de entendimiento para la generación de energía nuclear con reactores de Torio.

2.13 Por otro lado, en relación con los incumplimientos a los marcos normativos se destaca que, a siete años de entrada en vigencia de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica, la gestión 2019-2024 no dio cumplimiento a la misma, persisten pasivos mineros y contaminación en la región oriental donde se encuentran diferentes pasivos mineros en las cuencas del Río Goascorán y Río Grande de San Miguel, aún se desconocen los planes de reconversión económica para la población dedicada a la minería artesanal. La inacción estatal en el marco de sus obligaciones establecidas por ley, perpetúan la negligencia sobre la protección del ambiente.

2.14 Aún se desconoce si se pretende extraer el Torio o importar el metal; de darse el primer escenario, la extracción de este mineral representaría una violación a la Ley de Prohibición de Minería Metálica. Es preocupante, por tanto, un potencial riesgo de reversión o reforma de dicho marco normativo si este supone un freno para el desarrollo del proyecto, no se descarta esta posibilidad en razón del desmontaje de otras legislaciones y por la falta de diligencia de esta gestión en el cumplimiento de la Ley.

2.15 El Salvador está suscrito a convenios y tratados internacionales para el cuidado del bien hídrico y acciones en relación con adaptación y mitigación frente al cambio climático en adición a la ya existente Ley General de Recursos Hídricos, sin embargo, los proyectos como el de Torio justificado en la búsqueda de energías limpias y renovables no han contemplado las posibles afectaciones socioambientales.

2.16 En un tercer aspecto, se promueve desde distintas instituciones estatales la competitividad del país para atraer inversión privada en los sectores productivos, y destacan los elementos que han propiciado esa competitividad a partir de Tratados Comerciales como el cuestionado Tratado de Libre Comercio, seguridad jurídica para las multinacionales y facilidades para operar en términos de infraestructura como mejora y

---

8 Asamblea Legislativa. "El Salvador tendrá ley que ayudará a diversificar la matriz energética". Nota de prensa. 2 de julio, 2024. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13222>

9 Asamblea Legislativa. "Energía nuclear permitiría a El Salvador producir su propio suministro energético". Nota de prensa. 28 de junio, 2024. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13219>

ampliación de carreteras, acceso al agua potable, energía eléctrica para la construcción de estos proyectos<sup>10</sup>. Esto se complementa con el impulso de la inversión en proyectos turísticos en la región marino costera e inversión inmobiliaria.

2.17 De acuerdo a lo anterior planteado, hay institucionalización de la desigualdad en el acceso a servicios básicos y la vulneración en la garantía de derechos ambientales como el derecho humano al agua, garantizando estos derechos para los sectores privados y no para la población.

### c) Acceso a la información y criminalización

2.18 Adicionalmente, se considera grave la falta de acceso a información pública sobre los proyectos como el de Generación de Energía Nuclear con reactores de Torio, esto limita el conocimiento informado sobre los potenciales impactos al ambiente y a las comunidades donde se pretende instalar el proyecto.

2.19 Por lo anterior, se considera que la decisión inconsulta y no pública de generar energía con reactores de Torio es apresurada en relación con un proceso adecuado de estudios de impacto, implicaciones para las comunidades donde se instala el proyecto en razón de la densidad poblacional, planes de gestión de riesgo y asignación presupuestaria en función de la institucionalidad propuesta para la implementación de la energía nuclear.

2.20 La criminalización de la labor de defensa ambiental es otro mecanismo de profundización del extractivismo, es sabido que este proceso es una herramienta para limitar las oposiciones a proyectos extractivos. Durante el período 2019-2024 se registraron casos de criminalización ambiental, uno de los más emblemáticos es la captura de cinco líderes ambientales de Santa Marta, Cabañas que permanecen privados de libertad desde hace más de un año, pese a los requerimientos realizados por organismos internacionales como CIDH para conocer en su momento las condiciones de encarcelamiento e información sobre la condición de los líderes y llamamientos de la relatora por su liberación<sup>11</sup> así como peticiones de acceso a la información sobre el caso y preocupaciones sobre uso de la legislación para limitar la defensa de derechos desde la relatoría de la ONU<sup>12</sup>.

---

10 Frente a Frente TCS. "FAF miércoles 05 de junio 2024". YouTube, 5 de junio, 2024. Video, 46:00-1:04:43. <https://www.youtube.com/watch?v=Z0A0EHS52WA>

11 Mary Lawlor UN Special Rapporteur HRDs. @MaryLawlorhrds. "He escrito al gobierno de #ElSalvador sobre la detención de los cinco defensores de Santa Marta y recibido una respuesta. Sigo muy preocupada por su detención. Deben ser liberados". Twitter. 16 de mayo, 2023. <https://x.com/MaryLawlorhrds/status/1658490975009017856?s=20>

12 Relatoría Especial de la ONU sobre los defensores de los DDHH. "El Salvador: alegatos de supuesta detención arbitraria contra cinco defensores del medio ambiente (comunicación conjunta)". Cartas y declaraciones oficiales. 8 de marzo de 2023. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=27861>

### **3. Consideraciones sobre avances en las recomendaciones adquiridas por El Salvador en materia ambiental en Tercer ciclo de Evaluación del Examen Periódico Universal**

3.1 El Estado Salvadoreño no ha cumplido completamente con las recomendaciones adquiridas en relación con el ambiente, derecho humano al agua, personas defensoras de derechos humanos. Antagónico a ello, la matriz de desarrollo económico implementada y los proyectos prospectivos de ampliación de la matriz energética reflejan la priorización de los intereses privados sobre la garantía y cumplimiento de los derechos humanos y de los marcos normativos regulatorios. Por lo tanto, la MNFM considera que:

3.2 Sobre la recomendación 103.105 “Garantizar con carácter prioritario el derecho de todas las personas al agua limpia y al saneamiento, entre otras en las zonas rurales (Bahamas)” y “103.99 Garantizar el derecho de todas las personas al agua y a condiciones adecuadas de saneamiento (Santa Sede)”.

3.3 Se reitera que a partir de los proyectos impulsados en materia de inversión privada, específicamente la generación de energía con Torio, se generan condiciones adversas a la garantía del derecho a un ambiente sano, a partir del desconocimiento sobre los impactos de este proyecto y las zonas de posible instalación de las plantas de generación eléctrica, es latente una instalación en regiones ya conocidas de existencia del metal, aún se desconocen posibles afectaciones y el nivel de impacto negativo al bien hídrico. Por lo que debido a la naturaleza de los procesos de extracción se considera una posible amenaza de daños al agua y bienes naturales.

3.4 La Ley General de Recursos Hídricos establece en su primer artículo la garantía del derecho humano al agua, pero en razón de su ente rector, desde la MNFM se señala que aún no hay operancia de esta garantía en el accionar concreto sobre el cuidado del bien hídrico materializado en acciones, inversión o planes para la remediación ambiental en zonas de pasivos mineros.

3.5 Aún no hay un posicionamiento desde la Autoridad Salvadoreña del Agua en relación con el proyecto de generación de energía con reactores de Torio y sus implicaciones en el bien hídrico.

## 4. Recomendaciones al Estado salvadoreño

4.1 Por lo expuesto en el desarrollo del informe, la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador recomienda al Estado salvadoreño:

4.2 Cumplir diligentemente sus obligaciones contenidas en la Ley de Prohibición de Minería Metálica, específicamente los referidos en los artículos 2 y 6 de la Ley en el sentido de ejecutar adecuadamente los cierres técnicos de los pasivos mineros existentes y los procesos de remediación ambiental correspondientes.

4.3 El Órgano Ejecutivo debe retomar la propuesta para un nuevo “Reglamento de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica” elaborado por la MNFM y presentada en 2022 en las oficinas de Casa Presidencial, en función de proponer alternativas en atención a la contaminación heredada por las empresas mineras en el país.

4.4 La Autoridad Salvadoreña del Agua debe intervenir para atender la problemática de contaminación del bien hídrico generados a las cuencas del Río Goascorán y Río Grande de San Miguel, con el fin de cumplir con la garantía del derecho humano al agua con equidad para todas y todos.

4.5 El Estado salvadoreño debe realizar acciones positivas para reafirmar el rechazo a la minería metálica, como lo hizo en el 2017; y en particular rechazar la explotación de Torio, debido a la posibilidad de coexistencia del Torio con yacimientos de oro y plata, se recomienda al Estado salvadoreño proporcionar la información correspondiente que garantice la no explotación de este metal para cualquier fin incluyendo el proyecto de generación de energía nuclear, así como la generación de estudios de viabilidad y posibles impactos de este proyecto en el ambiente.

4.6 En relación con el proyecto de generación de energía nuclear con reactores de Torio, se recomienda a la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas a garantizar el acceso a la información contenida en el Acuerdo de Entendimiento Mutuo firmado con Thorium Energy Alliance en función de establecer las implicaciones de este proyecto al ambiente, escenarios de explotación o importación de Torio. Desarrollar procesos de consultas libres e informadas tras la envergadura de dichos proyectos.

4.7 Finalmente se insta al Estado a desistir de cualquier intento de reversión de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica, este marco normativo garantiza la protección de los bienes naturales principalmente el agua de los riesgos de la explotación de metales y definir una posición activa en torno a esta garantía de sostenibilidad ambiental.

4.8 Además, el Estado debe elevar a rango constitucional la prohibición de la minería metálica; también debe crear el Comité de Gestión de Cursos de Agua Internacional, para que promueva la generación de acuerdos binacionales o regionales para la protección de cuencas compartidas, como lo mandata la Ley General de Recursos Hídricos.

# Amenazas del extractivismo a los derechos ambientales y culturales



Conoce más de nuestro trabajo cliqueando en los enlaces



Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador



@no\_mineria\_sv



[noalamineria.org.sv](http://noalamineria.org.sv)



# Amenazas del extractivismo a los derechos ambientales y culturales



## **Informe de las organizaciones de la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica (MNFM)**

en el marco del 4o ciclo del Examen Periódico  
Universal, El Salvador

